



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 0011 - 18

Tacna, 06 JUN 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

VISTO:

El Informe N° 145-2018-GPPyCT/MPTacna, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, donde solicita la convocatoria de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Periodo 2017 de la Municipalidad Provincial de Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Título II del Contenido del Proceso de Rendición de Cuentas del Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-10

Que, en concordancia del Artículo 199° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas relacionadas con la función de informar a la ciudadanía sobre la actividad de gestión municipal

Que, con Informe N° 145-2018-GPPyCT/MPTacna, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la convocatoria y la aprobación del cronograma de actividades a desarrollar para llevar a efecto la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Periodo 2017.

Estando a lo propuesto por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica y visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaria General y Archivo Central, y con las facultades atribuidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

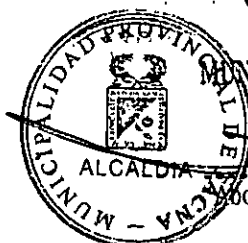
DECRETA:

Artículo Primero: CONVOCAR A LA POBLACION DE TACNA a la AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL PERIODO 2017 de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, a efectuarse el 28 de Junio del 2018, según Cronograma de Actividades que forma parte del presente.

Artículo Segundo: Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica a implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

cc.-
Alcaldía
GM
GPPyCT
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

JORGE LUIS INFANTAS FRANCO
ALCALDE



UNIDAD PROVINCIAL DE TACNA

DECRETO DE ALCALDIA Nº 0011 - 18



AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS PERIODO 2017



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



ACTIVIDAD

FECHA

Inscripción de Participantes

del 11 al 22 de Junio

Publicación de Padrón

25 de Junio

Audiencia Pública

28 de Junio



JD 68537
06



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Gerencia de Planeamiento Presupuesto
y Cooperación Técnica

Rendición de Cuentas
periodo 2017

Tacna, 04 JUN 2018

INFORME N° 145 -2017-GPPyCT/MPTacna

A : Dr. JORGE INFANTAS FRANCO
Alcalde la Municipalidad Provincial de Tacna

ASUNTO : Convocatoria Rendición de Cuentas del periodo 2017

REFERENCIA : Ordenanza Municipal N° 011-10
Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas
Constitución Política del Perú, Artículo 199°
Ley N 27972 Ley Organica de Municipalidades

Por el presente me dirijo a su Presidencia, para solicitarle tenga a bien efectuar la convocatoria de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo 2017 de Gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, en concordancia con en el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tacna aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-10, Artículo 199° de la Constitución Política del Perú y Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la emisión del Decreto de Convocatoria correspondiente, según el siguiente Cronograma de Actividades:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de Participantes	del 11 al 22 de Junio
Publicación de Padrón	25 de Junio
Audiencia Pública	28 de Junio

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ing. JAIME L. CARPIO CAMACHO
Gerente de Planeamiento Ppto. y
Coop. Técnica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	
ALCALDIA	
04 JUN 2018	
RECIBIDO	
Registro N°.....	Firma:.....
Hora.....	

CC
GM
Archivo
JCC/tacc.

Municipalidad Provincial de Tacna
GERENCIA MUNICIPAL

04 JUN 2018

RECIBIDO

Por: _____ Hora: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 0011-10

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

DEL OBJETO, IMPORTANCIA, BASE LEGAL, RESPONSABILIDAD Y LIMITACIONES

Artículo 1° .- El presente reglamento tiene por objeto establecer las pautas y los mecanismos a seguir en las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, que la Municipalidad Provincial de Tacna llevara a cabo para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la Provincia de Tacna.

Artículo 2° .- La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, constituye una modalidad por la cual los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el control de la gestión pública del Gobierno Local. La Municipalidad por su parte, cumple con informar a la ciudadanía sobre los logros y avances alcanzados en la Gestión Municipal, del Periodo comprendido hasta la fecha en que se realiza la Audiencia Pública, o del ejercicio anterior. Ello tiene como objetivo que las autoridades fortalezcan el vínculo de representación generada a través de la elección democrática.

Artículo 3 ° .- De la Base Legal:

Constitución Política del Perú Art. 199 modificado por la Ley 27680
Ley N° 27783, de Bases de Descentralización,
Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades,
Ley N° 27806, de Transparencia y Acceso a la Información Pública,
Ley N° 28056, Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento
Ley N° 26300, de Derechos de Participación y Control Ciudadano.
Directiva N° 008-2001-CG/OATJ. Contraloría General de la República

Artículo 4° .- La audiencia Pública de Rendición de Cuentas, está considerada como una fase del Proceso de Presupuesto Participativo, es una responsabilidad de los funcionarios públicos por su acto de gobierno, debe ser asumido por el Alcalde Provincial, los Regidores y Funcionarios.

Artículo 5 ° .- La Municipalidad Provincial de Tacna, cumplirá con la Rendición de Cuentas mediante Audiencias Públicas a la población, al término de un ejercicio presupuestal y/o en forma semestral dentro del marco mes siguiente, informe que será parte del proceso del Presupuesto Participativo en el cronograma y temas que correspondan.

Artículo 6 ° .- La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se desarrollara en un ambiente democrático, con intervenciones alturadas.

TITULO II DEL CONTENIDO DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS

CAPÍTULO I DEL CONTENIDO

ou

Artículo 7 ° .- La Rendición de Cuentas es un instrumento de Gobierno que consiste en preparar la información de la Gestión Municipal y presentarla públicamente ante la población; dicha información se sustentará en la ejecución presupuestal, el uso de los recursos propios y el balance del ejercicio, pudiendo incorporar fotos de las actividades y obras ejecutadas. Los ítems de la Agenda Inicial de la Rendición de Cuentas se adecuarán de acuerdo al periodo a informar, tomando como base:

AGENDA INICIAL:

1. Avance del Plan de Desarrollo Concertado
2. Ejecución del Presupuesto, operativo e inversiones
 - 2.1. De los Recursos Financieros
 - 2.2. De los Gastos
3. Ejecución del Presupuesto Participativo
4. Balance de Gestión del Ejercicio Anterior
 - 4.1. De la Función Normativa
 - 4.2. De los Servicios Municipales
 - 4.3. Programas Sociales
5. Informe del Comité de Vigilancia y Control, del periodo anterior

CAPÍTULO II DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 8 ° .- La participación en las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es Libre y democrática, pueden acudir a ella todo los ciudadanos y organizaciones de la Sociedad Civil interesados en participar, los cuales deberán estar debidamente inscritos y acreditados por la Municipal Provincial de Tacna.

CAPÍTULO III DE LAS INCRIPCIONES DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 9 ° .- La inscripción de los participantes, estará a cargo de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Tacna, para lo cual se abrirá un Libro de inscripción de Participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la fecha de comienzo y horario de inscripción, será aprobada con la convocatoria y su cronograma de actividades.

Los participantes inscritos pueden solicitar la inclusión de temas referidas a la Gestión Municipal y que no estén establecidas en la Agenda Inicial. El plazo de presentación de la Solicitud será hasta 5 días ante de la realización de la audiencia pública.

CAPÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA

Artículo 10 ° .- La convocatoria de la Audiencia Publicas de Rendición de Cuentas, son efectuadas por el Alcalde Provincial, mediante Decreto de Alcaldía publicado en el diario de mayor circulación local.

Artículo 11 ° .- La convocatoria será publicada con veinte (20) días de anticipación como mínimo a la realización de la Audiencia, debiendo contener principalmente lo siguiente:

- a. Autoridad convocante, Alcalde Municipal
- b. Agenda Inicial (Lugar, día y hora de realización de la Audiencia Pública.)
- c. Cronograma de Actividades.
- d. Requisitos para la inscripción, horario, lugar y plazos para la inscripción de participantes.

CAPÍTULO V DE LAS INVITACIONES

03

Artículo 12 ° .- La Municipalidad Provincial de Tacna, a fin de garantizar la legalidad y transparencia de la Rendición de Cuentas, preverá la participación de representantes de instituciones públicas que conforme a la constitución y a las leyes, tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización, a fin de proteger los derechos de participación y control de los ciudadanos. Por lo que se remitirá invitación de participación a los siguientes organismos:

- a. Defensoría del Pueblo
- b. Poder Judicial
- c. Ministerio Público
- d. Mesa de Concertación
- e. Comité de Vigilancia y Control
- f. Miembros de Concejo de Coordinación Local Provincial.

Artículo 13 ° .- La Municipalidad Provincial convocará a la Policía Nacional para garantizar el orden y la seguridad en el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Asimismo garantizará la presencia del Notario Público quien dará fe de la asistencia y de las condiciones en que se desarrolla la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas convocada.

CAPÍTULO VI DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Artículo 14 ° .- En la fecha, hora y lugar señalado en la convocatoria, se desarrollará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Para su ingreso a la Audiencia Pública, el participante deberá presentar el documento de acreditación otorgado por la Municipalidad Provincial, firmando la hoja de asistencia.

Están impedidos de ingresar al local donde se desarrollan la Audiencia Pública personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y estimulantes, así mismo está prohibido el ingreso de menores de edad, a excepción de los representantes de organizaciones y/o clubes juveniles acreditados.

CAPÍTULO VII DE LA MESA DIRECTIVA

Artículo 15 ° .- La Audiencia Pública se desarrollará bajo la conducción de una Mesa Directiva, conformada por los siguientes funcionarios.

- a. Alcalde Provincial
- b. Regidores
- c. Gerente Municipal

Así mismo, es obligatoria la participación de los Gerentes y Sub Gerentes y Sub Gerentes de la Municipalidad Provincial de Tacna, y Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del periodo de la rendición de cuentas.

Artículo 16 ° .- La Mesa Directiva determinará el orden de participación de los oradores inscritos y conducirá el desarrollo de la Audiencia Pública a través de un Moderador, quien llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos.

CAPÍTULO VIII DE LA SECUENCIA DE LA AUDIENCIA

Artículo 17 ° .- La Audiencia Pública de Rendición de cuentas, presentará la siguiente secuencia:

- a. Instalación y apertura

- b. Exposición del objeto de la convocatoria
c. Intervención del Acta
d. Finalización de la Audiencia

CAPÍTULO IX INSTALACIÓN Y APERTURA

Artículo 18 ° .- La instalación de la Audiencia Pública se realiza con la participación del Notario Público y una vez instalada el Alcalde Provincial declara aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de acuerdo a las condiciones favorables como ser: el orden, seguridad y asistencia mínima.

Se considera asistencia mínima, a la presencia física de un cincuenta por ciento más uno (50%+1) de los inscritos, las condiciones favorables serán verificadas por la Autoridad Policial y el Notario Público correspondiente.

Artículo 19 ° .- En el caso de no contarse con la asistencia mínima y las condiciones favorables, el Alcalde Provincial dará por cumplida la Audiencia Pública obligatoria, sentado en acta el hecho en presencia del Notario Público.

CAPÍTULO X DE LA EXPOSICIÓN

Artículo 20 ° .- Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de cuentas, el moderador invitará al Alcalde Provincial a presentar su exposición, durante la cual podrá solicitar el aporte del Gerente Municipal y de los otros funcionarios si el caso lo amerita, no deberá emitirse valorizaciones sobre hecho y pruebas, ni adelantar opinión sobre la gestión materia de exposición; la cual no puede ser interrumpida por los asistentes hasta su conclusión, guardando silencio y respeto mutuo; caso contrario será desalojado del recinto donde se desarrolla la audiencia.

Artículo 21 ° .- El documento de la exposición, deberá contener los rubros de la agenda previamente publicada que comprende la agenda inicial y las ampliaciones de la misma que han podido admitirse, conforme al párrafo final del Art. 9 del presente Reglamento.

CAPÍTULO XI

DE LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Artículo 22 ° .- El moderador invitara al primer participante de los oradores previamente inscritos para que formulen sus preguntas y/o apreciaciones por un espacio de tres (03) minutos, de considerarlo necesario podrá solicitarse una ampliación que será evaluado por el moderador, que considerando la importancia de la consulta, podrá ceder el uso de la palabra en un máximo de dos (02) minutos adicionales.

La exposición de los oradores sobre el objeto de la audiencia obligatoriamente constaran en Acta no es procedente la doble intervención ni repetir lo expuesto por otro participante, situación que debe ser evaluada por el moderador.

Artículo 23 ° .- Las preguntas formuladas podrán ser respondidas por el Alcalde, por el Gerente Municipal o por los Gerentes y Sub Gerentes, según sea la competencia.

Artículo 24 ° .- Las informaciones y opiniones manifestadas durante la Audiencia Pública son registradas sin generar debate y son de carácter consultivo y no vinculante con la entidad.

Artículo 25 ° .- Lo manifestado fuera del rol intervenciones, no constara ni la Autoridad Municipal estará obligada a tomarlo en cuenta.

Artículo 26°.- Los participantes guardaran en todo momento el orden y el respeto mutuo. No se permitirá portar carteles u objetos semejantes, realizar manifestaciones de aprobación o desaprobación.

Artículo 27°.- Si en el curso de la Audiencia se presentaran condiciones desfavorables para el desarrollo de la misma, al Alcalde Provincial podrá requerir el uso de la fuerza pública para el desalojo del o los infractores, si aun así no se dieran las condiciones para su continuación, el Alcalde Provincial dará por cumplida la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas obligatoria, levantando acta en presencia del Notario Público.

CAPÍTULO XII DE LA FINALIZACION DE LA AUDIENCIA

Artículo 28°.- Lo actuado en la Audiencia Pública se sentara en un Acta y será grabada y filmada íntegramente. El acta será suscrita por la mesa Directiva en pleno y el Notario Publico dará fe de lo levantado en acta.

En el acta se registrara el lugar y tiempo en que ha sido efectuada la audiencia, la relación de los miembros de la Mesa Directiva asistente, así como el registro de oradores participantes, con indicación de la forma y sentido de lo expuesto.

Artículo 29°.- Por un espacio de hasta (08) días hábiles después de celebrada la audiencia, las organizaciones y/o ciudadanos participantes podrán presentar por escrito las propuestas y aportes sobre los asuntos materia de la convocatoria, para el mejoramiento de la Gestión Municipal. Así mismo la Municipalidad, en el mismo término de tiempo dará respuesta a las preguntas que hayan sido formuladas por escrito durante la audiencia y no hayan sido respondidos en su oportunidad, debiendo la Municipalidad Provincial de Tacna además, publicar dichas preguntas y respuestas en la página web de la institución.

Artículo 30°.- Los aportes alcanzados por los ciudadanos durante los 80 días posteriores a la audiencia serán consolidados por la Oficina de Planeamiento , Presupuesto y Racionalización quien se encargará de procesarlas y canalizar a las instancia pertinentes.

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- La Alcaldía dispondrá la realización de una Sesión Preparatoria a nivel institucional, para efectos de garantizar el normal desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas convocada.

SEGUNDA.- Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la mesa Directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas convocada.

TERCERA.- El presente reglamento será aprobado por Ordenanza Municipal y tendrá vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación.